GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES 2025 publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, realiza el estudio de sector al proceso, que tendrá como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA, EN ETAPA DE PRIMERA INFANCIA; A SUS FAMILIAS Y ENTORNO COMUNITARIO, UBICADOS EN ZONAS VULNERABLES DE SANTA ROSA DE LIMA, SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y VILLANUEVA - BOLÍVAR; CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"**

CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
931415	Desarrollo y servicios sociales
80101600	Gerencia de Proyectos
421815	Servicios de planificación familiar-Asesoramiento
421817	Servicios de Planificación familiar -otros servicios

INTRODUCCIÓN

La Ley 1618 de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR El PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", se definieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción entre otras, de medidas de inclusión y acciones afirmativas. El literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la mencionada resolución, estableció que el Ministerio de Salud y protección Social debía promover el sistema de Registro de Localización y caracterización de las personas con Discapacidad (RLCPD) y de sus familiares, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Así mismo, consagro la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCP y de incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Los municipios de Bolívar, al igual que muchas regiones de Colombia, enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza y acceso a servicios especializados para niños y niñas con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

Los municipios de Santa Rosa, San Estanislao de Kostka y Villanueva, en Bolívar, al igual que muchas regiones de Colombia, enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza y acceso a servicios especializados para niñ@s con discapacidad o en riesgo de adquirirla. género casi igualitariomás recientes, la población de Villanueva es de aproximadamente 27.000 habitantes, con una distribución de género casi igualitaria. Sin embargo, los niveles de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

afectan al 53,7% del total de la población, lo que significa que, de 100 habitantes de Villanueva, 53 están en condición de pobreza. Además, el 14,9% de los habitantes de este municipio se encuentra en pobreza extrema o indigencia.

De igual forma el municipio de Santa Rosa, Según proyecciones recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2024 la población estimada es de aproximadamente 22,912 habitantes, de los cuales 11,712 son mujeres (51.1%) y 11,200 son hombres (48.9%), alrededor del 20.8% de la población son menores de 12 años. Según datos agregados a nivel municipal basados en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Santa Rosa en Bolívar es uno de los municipios con niveles extremadamente altos de población en pobreza medida por NBI, con alrededor del 99.3% de su población en condición de pobreza según este indicador, Esto indica que prácticamente toda la población del municipio presenta carencias en al menos una dimensión básica —como vivienda digna, acceso a servicios públicos, educación o hacinamiento— según la metodología de NBI

Por otra parte, San Estanislao de Kostka es un municipio del norte del departamento de Bolívar, cuya cabecera municipal se llama Arenal. Según proyecciones recientes basadas en datos oficiales, San Estanislao tenía aproximadamente 19,816 habitantes hacia 2023, con una distribución casi equitativa entre mujeres (9,928) y hombres (9,888). Estadísticas más amplias estiman poblaciones similares en años recientes, con cifras que rondan los 15,000–19,000 habitantes dependiendo de la fuente y método de proyección. La población incluye un volumen significativo de niños, niñas y adolescentes, reflejado en la estructura etaria registrada en censos anteriores y proyecciones demográficas sobre grupos de edad.

En este contexto desde el análisis global, la población menor de 14 años con discapacidad o en situación de riesgo enfrentan desafíos aún mayores. La falta de acceso a atención especializada, la falta de capacitación de sus padres para brindarles el cuidado adecuado, y la falta de comprensión de la sociedad en la que viven sobre el tema de la discapacidad, vulnera su derecho a la vida, al máximo desarrollo de su potencial y obstaculiza su participación en la vida familiar y social.

En este contexto, la población menor de edad con discapacidad o en situación de riesgo enfrenta desafíos aún mayores. La falta de acceso a atención especializada, la falta de capacitación de sus padres para brindarles el cuidado adecuado, y la falta de comprensión de la sociedad en la que viven sobre el tema de la discapacidad, vulnera su derecho a la vida, al máximo desarrollo de su potencial y obstaculiza su participación en la vida familiar y social.

Para el 2026, se pretende continuar interviniendo los territorios con altos índices de pobreza, focalizando los esfuerzos en garantizar una mejor calidad de vida y sostenibilidad de las familias vulnerables, lo cual incluye formación dirigida específicamente a las madres, cuidadores, lideres comunitarios y familias en general. Reconociendo el papel crucial de las madres en el cuidado y desarrollo de sus hijos, y fortaleciendo su empoderamiento mediante programas que promuevan la participación, la toma de decisiones informadas y el liderazgo dentro de sus comunidades. Asimismo, enfocar esfuerzos en prevenir las formas de maltrato tanto hacia las personas con discapacidad como hacia las mujeres, mediante la sensibilización, la educación y la promoción de relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Razón por la cual, el Departamento de Bolívar en su plan de acción, en el marco del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES VULNERABLES: ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** correspondiente a la vigencia 2026, ha contemplado desarrollar el proceso de **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y**

FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA, EN ETAPA DE PRIMERA INFANCIA; A SUS FAMILIAS Y ENTORNO COMUNITARIO, UBICADOS EN ZONAS VULNERABLES DE SANTA ROSA DE LIMA, SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y VILLANUEVA - BOLÍVAR; CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"; a fin de mejorar su calidad de vida**,** con el fin de implementar acciones que favorezcan la Garantía de sus Derechos en el Marco del Enfoque Diferencial y mejoramiento del desempeño en las Actividades de la Vida Diaria (AVD)" para personas con discapacidad; con el fin apropiar acciones en los territorios y favorecer a la población con discapacidad en Villanueva, San Estanislao de Kostka, Santa Rosa de Lima, Bolívar.

Con base en lo antes mencionado y en las implicaciones que tiene la toma de decisiones en la entidad que involucran recursos públicos del orden Departamental, y como quiera que la necesidad es cierta y evidente, se advierte que resulta necesario y viable desarrollar el presente proceso de contratación, el cual tendrá por objeto **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA, EN ETAPA DE PRIMERA INFANCIA; A SUS FAMILIAS Y ENTORNO COMUNITARIO, UBICADOS EN ZONAS VULNERABLES DE SANTA ROSA DE LIMA, SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y VILLANUEVA - BOLÍVAR; CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA"**

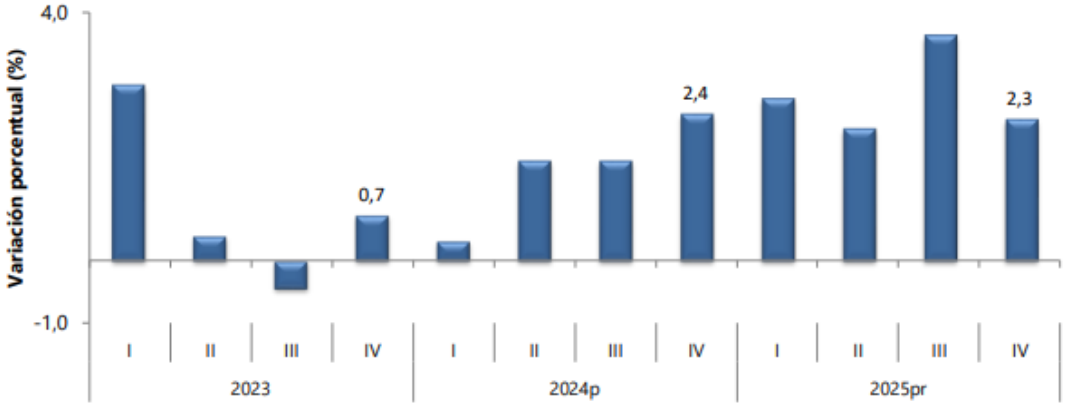
Por tal razón se hace necesario seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio que habría lugar a celebrarse.

1. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades para AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) y demás indicadores económicos relacionados con el proceso contractual.

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: Tomado de boletín técnico DANE.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Valor agregado por actividad económica, cuarto trimestre 2025

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y

técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PR] / 2024[P]	2025[PR]-IV / 2024[P]-IV	2025[PR]-IV / 2025[PR]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[PR]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final crece 4,2%.

• Formación bruta de capital crece 2,1%.

• Exportaciones crecen 1,8%.

• Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,8%.

• Formación bruta de capital decrece 9,3%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.

• Formación bruta de capital decrece 8,9%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones decrecen 4,5%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PF] / 2024[P]	2025[PF]-IV / 2024[P]-IV	2025[PF]-IV / 2025[PF]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[PF] preliminar

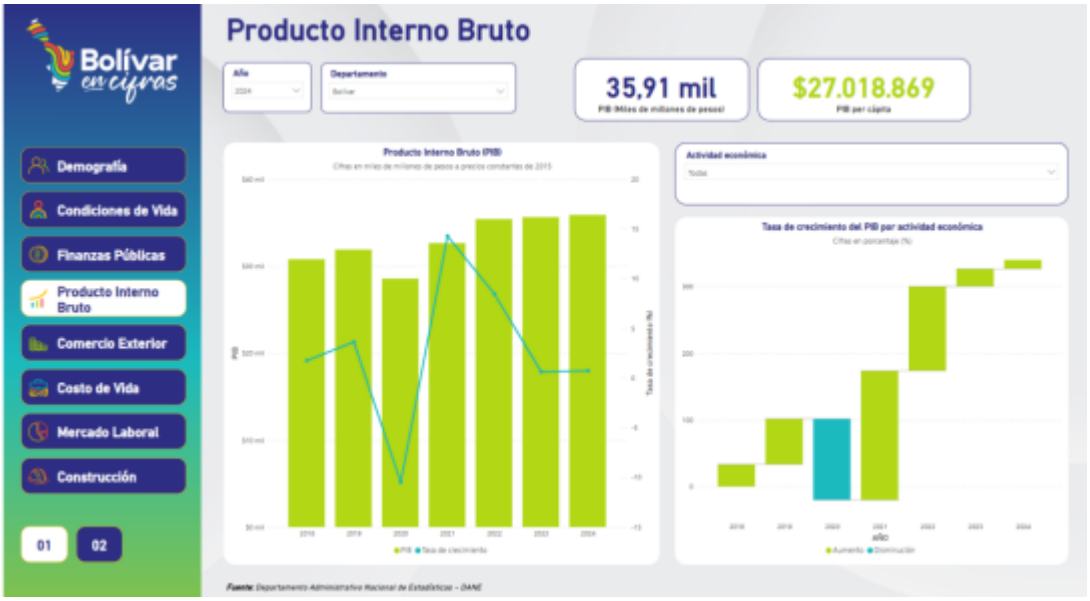
[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Ahora bien, a lo que se refiere con el departamento de Bolívar según datos expuestos por Bolívar en cifras a corte de 2024, el comportamiento fue el siguiente:



Inflación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%)

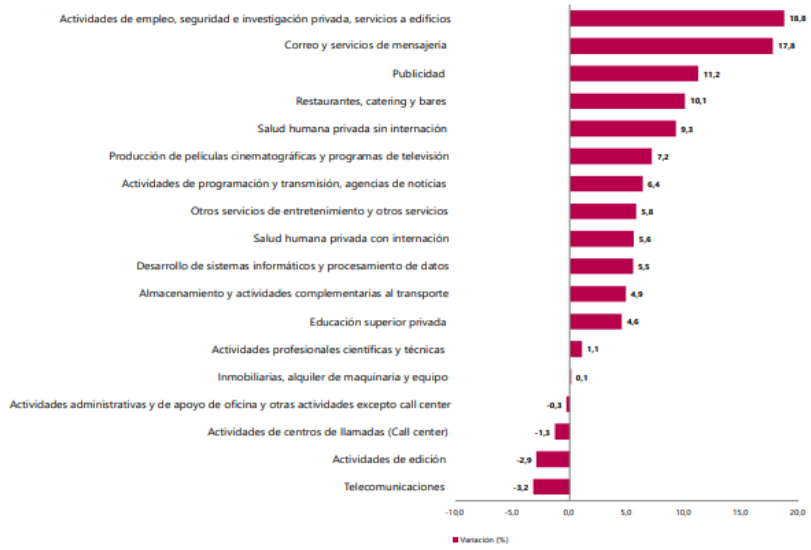
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Variación y contribución mensual según divisiones gasto, marzo 2025 - 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Servicios:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

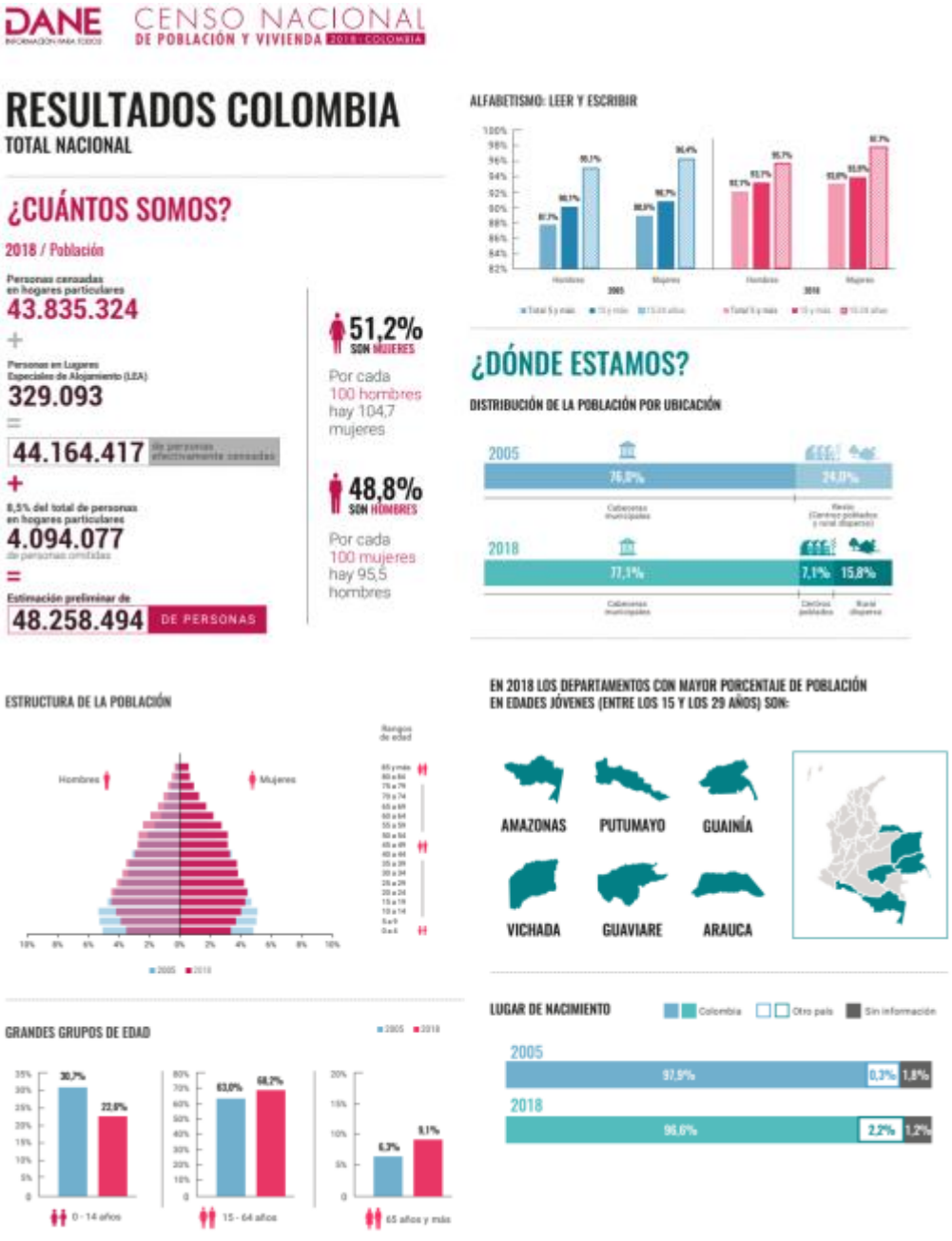
Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Otros Indicadores:

Los datos demográficos generales obtenidos por el DANE, arrojo la siguiente información:



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

¿CÓMO VIVIMOS?

Total viviendas

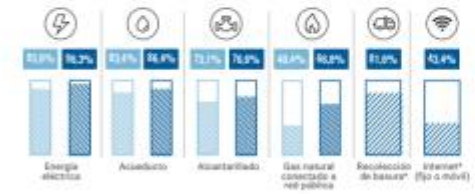
2005	2018
10.390.207	13.480.729

Total hogares

2005	2018
10.570.899*	14.243.223

*Fe de erratas: por un error de tipografía se había publicado 13.480.729 como el total de hogares en 2005. Se advierte que el dato correspondiente es este.

ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

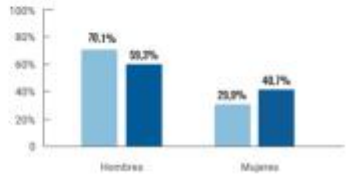


*Sin información de Recolección de basura e Internet para el censo general 2005.

HOGARES SEGÚN NÚMERO DE PERSONAS



JEFATURA DE LOS HOGARES



CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 - COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS

Migración Interna Reciente: interdepartamental



REGIÓN

CARIBE

(Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Departamentos a los que más migró la población desde la Región Caribe en los últimos 12 meses

1. Bogotá, D. C.
2. Antioquia
3. Cundinamarca
4. Santander



DATOS REGIONALES	Emigrantes (emisores) 1 año	Inmigrantes (receptores) 1 año
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,10%	0,10%
Atlántico	3,80%	2,50%
Bolívar	3,80%	2,40%
Cesar	2,50%	2,70%
Córdoba	2,70%	2,30%
La Guajira	1,10%	0,90%
Magdalena	2,40%	1,90%
Sucre	1,50%	1,30%

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Para el caso particular del Departamento de Bolívar, en la plataforma de la Camara de Comercio de Cartagena, denominada Bolívar en Cifras, expone la siguiente información:







Estadísticas de Personas con discapacidad en Colombia

Se concibe a las personas con discapacidad como aquellas que "tienen condiciones físicas, mentales intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al momento de interactuar con diversas barreras y con el entorno, limitan o restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de oportunidades con las demás" (Naciones Unidas, 2006).

Rangos de edad Departamentos	Personas de 5 años y más											
	Personas con discapacidad				Mujeres con discapacidad				Hombres con discapacidad			
	Total nacional	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)	Total mujeres	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)	Total hombres	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)
Total	46.858	2.647	100,0	5,6	24.031	1.444,9	100,0	6,0	22.827	1.202,2	100,0	5,3
5 a 14 años	8.214	168	6,3	2,0	3.887	75,7	5,2	1,9	4.327	92,1	7,7	2,1
15 a 29 años	12.466	342	12,9	2,7	6.283	158,7	11,0	2,5	6.183	183,4	15,3	3,0
30 a 44 años	10.783	351	13,3	3,3	5.573	176,4	12,2	3,2	5.210	174,7	14,5	3,4
45 a 59 años	8.478	610	23,0	7,2	4.493	350,1	24,2	7,8	3.985	260,0	21,6	6,5
60 a 74 años	5.119	613	23,2	12,0	2.781	344,5	23,8	12,4	2.338	268,8	22,4	11,5
75 y más	1.797	563	21,3	31,3	1.013	339,4	23,5	33,5	784	223,2	18,6	28,5

Notas: -Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
-Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

Actividades que generan dificultad en personas con discapacidad

Entre las personas de 5 años o más con discapacidad, las principales actividades que generan dificultad son ver de cerca, de lejos o alrededor (56,6%) y mover el cuerpo, caminar o subir y bajar

escaleras (31,0%). La tercera actividad que genera dificultad en esta población varía según sexo: el 17,1% de los hombres tienen dificultad para entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismos; mientras que, el 13,7% de las mujeres presenta dificultades para agarrar o mover objetos con las manos. Adicional a lo anterior, la participación de hombres y mujeres varía entre actividades: entre las personas con dificultades para ver de cerca, de lejos o alrededor, el 58,4% son mujeres y el 41,6% son hombres, es decir, una diferencia de 16,8 puntos porcentuales (p.p.) Entre quienes tienen dificultad para agarrar o mover objetos con las manos también se registra una diferencia considerable, pues la participación de las mujeres es 10,4 p.p. mayor que la de los hombres.

Actividades que generan dificultad	Personas con discapacidad							
	Total nacional		Hombres			Mujeres		
	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)
Total	2647	-	1202		45,4	1445	-	54,6
Oír la voz o los sonidos	418	15,8	220	18,3	52,6	198	13,7	47,4
Hablar o conversar	315	11,9	164	13,6	52,0	151	10,4	47,9
Ver de cerca, de lejos o alrededor	1499	56,6	623	51,9	41,6	876	60,6	58,4
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	820	31,0	375	31,2	45,7	445	30,8	54,3
Agarrar o mover objetos con las manos	359	13,6	161	13,4	44,8	198	13,7	55,2
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo(a)	395	14,9	206	17,1	52,2	189	13,1	47,8
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo(a)	315	11,9	143	11,9	45,4	172	11,9	54,6
Relacionarse o interactuar con las demás personas	256	9,7	131	10,9	51,2	125	8,6	48,8

Notas: -Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
- Una persona puede haber declarado más de una dificultad en el funcionamiento humano, por lo cual la cantidad de personas de esta tabla no corresponde a personas únicas y los porcentajes no suman 100%.
-Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

Asistencia escolar de las personas con discapacidad

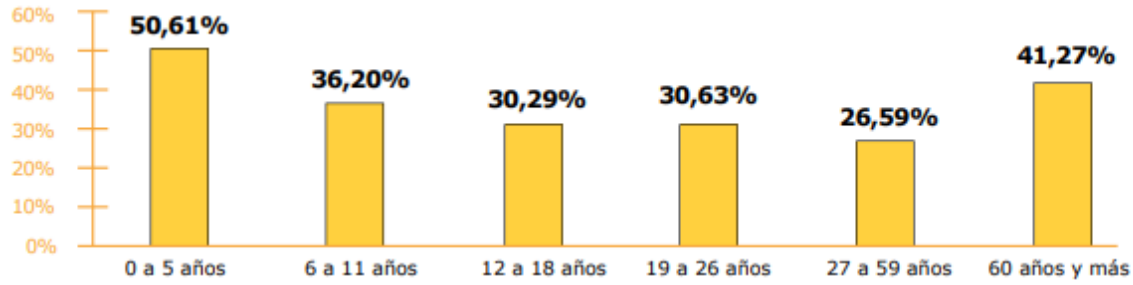
En cuanto a la asistencia escolar de las personas con discapacidad por grupos de edad, el rango con mayor asistencia es el de 10 a 14 años con 82,2%, seguido por el de 15 a 16 años con 76,3%. Por el contrario, el grupo que presenta menor asistencia escolar es el grupo de 17 a 21 años con 40,4%. La brecha de asistencia escolar entre personas con y sin discapacidad de 6 a 21 años es 15,6 p.p. El grupo etario con mayor brecha es aquel de 6 a 10 años con una brecha de 21,4 p.p., pues el 74,5% de las personas con discapacidad en este grupo etario asisten a una institución educativa, frente al 95,8% entre aquellos que no presentan discapacidad.

Personas de 6 a 21 años	Personas con discapacidad			Personas sin discapacidad			Brecha
	Total	Total personas que asisten	Participación (%)	Total	Total personas que asisten	Participación (%)	Puntos porcentuales
Personas de 6 a 21 años	308	197	63,9	12.022	9.561	79,5	- 15,6
Personas de 6 a 10 años	76	56	74,5	3.834	3.673	95,8	- 21,4
Personas de 10 a 14 años	79	65	82,2	3.036	2.909	95,8	- 13,7
Personas de 15 a 16 años	39	30	76,3	1.532	1.352	88,3	- 11,9
Personas de 17 a 21 años	115	47	40,4	3.620	1.627	44,9	- 4,5

Notas: -Se incluyen únicamente a las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
-Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

La principal razón para que el 27,1% de las personas entre 5 a 35 años en Colombia no asistan a entidades educativas es la necesidad de trabajar. Sin embargo, las principales razones en las personas con discapacidad discrepan en comparación con las de personas sin discapacidad. El 22,0% de las personas en situación de discapacidad no asiste a causa de una enfermedad, el 20,8% porque le falta dinero o los costos educativos son elevados y, en tercer lugar, el 13,6% (51 mil) de estas personas requiere educación especial.

Personas con discapacidad que utilizan la ayuda permanente de otras personas, según el grupo de edad



Tasa representativa del mercado (TRM)

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

GOBERNACIÓN de BOLIVAR



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por debajo de los $4.000 pesos colombianos, y el indicador para el 30/03/2026 se ubica en $3.669,95, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.

SALARIO MÍNIMO 2026

En 2026 el salario mínimo en Colombia aumentará un 23 %, mientras que el auxilio de transporte incrementará un 24,5 %. Como sucede cada año, este ajuste beneficiará a cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el salario mínimo. Ambos valores aplican a partir del 1 de enero de 2026. A continuación, se menciona los históricos del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia a lo largo de los años:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	2460-2470 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 – 1573 de dic 24 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2450 de dic 15 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

2. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas en los Estudios Previos, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto se enmarca en **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA, EN ETAPA DE PRIMERA INFANCIA; A SUS FAMILIAS Y ENTORNO COMUNITARIO, UBICADOS EN ZONAS VULNERABLES DE SANTA ROSA DE LIMA, SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Y VILLANUEVA - BOLÍVAR; CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA".**

3. CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso es de régimen especial y se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del decreto 092 de 2017. De acuerdo con los fundamentos jurídicos a continuación indicados.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. *Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.*

2. *Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*

3. *Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:*

4. *El Plan de Desarrollo Departamental "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024 – 2027", programa Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y subprograma Materno Perinatal; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del convenio de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas; en el Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar; indicador, que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca disminuir la incidencia del embarazo adolescente mediante acciones de*

prevención y acompañamiento integral.

5. *promover el bienestar de la población en condición de discapacidad, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del convenio cuya celebración se propone la administración.*

6. *El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del Departamento de Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el departamento de Bolívar; así como tampoco la administración departamental impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del convenio, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora.*

7. *En este sentido; las actividades inherentes al objeto del convenio deben guardar correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, y tal aspecto constituirá un requisito sine qua non para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora.*

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"(…) Artículo 96°. - Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. (.)"

La Constitución Política consagra que son *"Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* .

Los artículos 2 y 3 del **DECRETO 092 DE 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", disponen:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los

Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses."

***ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades**. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

***ARTÍCULO 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

***ARTÍCULO 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

Respecto de esto, la honorable Corte Constitucional, en sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, señaló que:

La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. El Departamento podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL NOS PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?

Los factores que respaldan esta posición son:

Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrecer mejores costos.

Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del convenio y las especificaciones técnicas del objeto del mismo.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asumiría por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona jurídica que concentre la mayor parte de la información comercial del sector y que dentro de sus funciones o misión se dedique a promover, incentivar y promocionar las tradiciones culturales y patrimoniales del Departamento con enfoque hacía la promoción del turismo cultural.

Para concluir se reitera, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

4. ANALISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece el Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC relacionados en el proceso de contratación. Durante la vigencia 2020 a 2025, en Bolívar, presento el siguiente comportamiento:

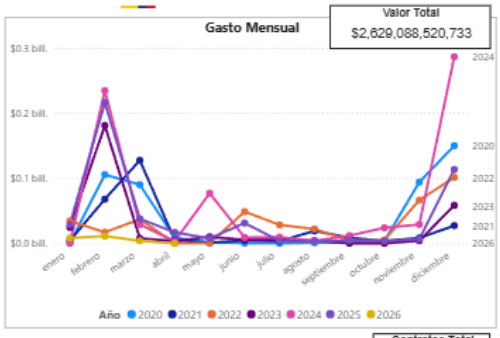
GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

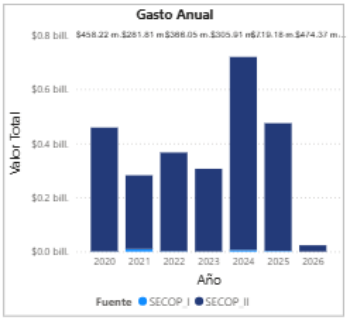
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

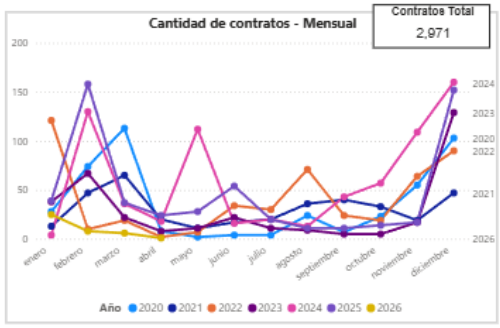
ANÁLISIS DE LA OFERTA

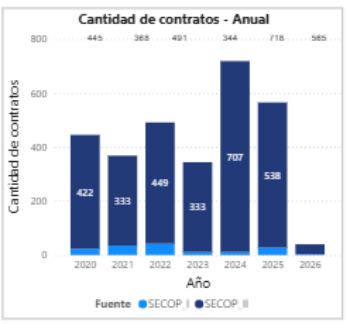
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

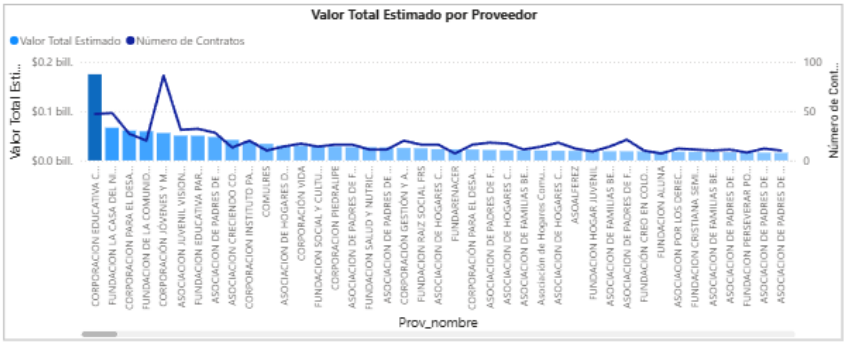
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/8/2020 4/2/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 9312 - Relaciones internacionales
- 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - 931416 - Población
 - 931417 - Cultura
 - 931418 - Empleo
 - 931419 - Desarrollo rural
 - 931420 - Desarrollo urbano

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2.63 bill.	768	2971



Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASOVICRE
IDERBOL
JANNISSE JOHANA CORREA AYOLA
ABELARDO RODRIGUEZ PEREZ

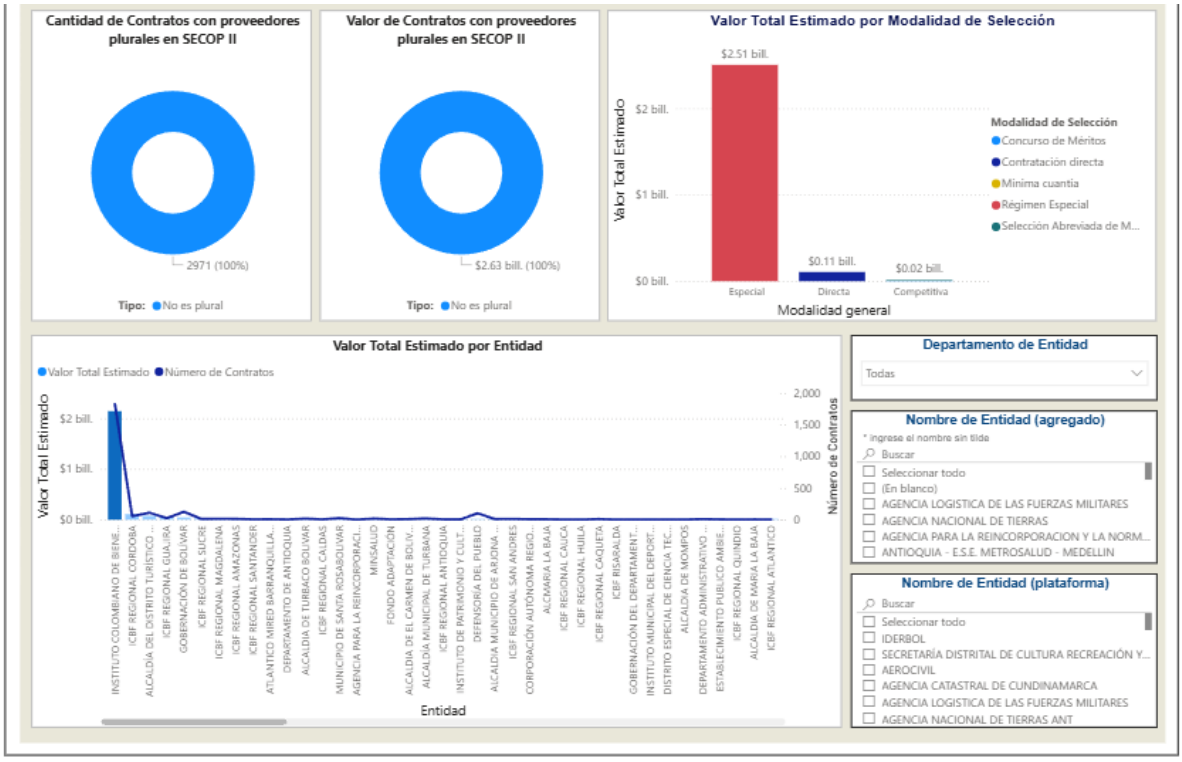
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000000

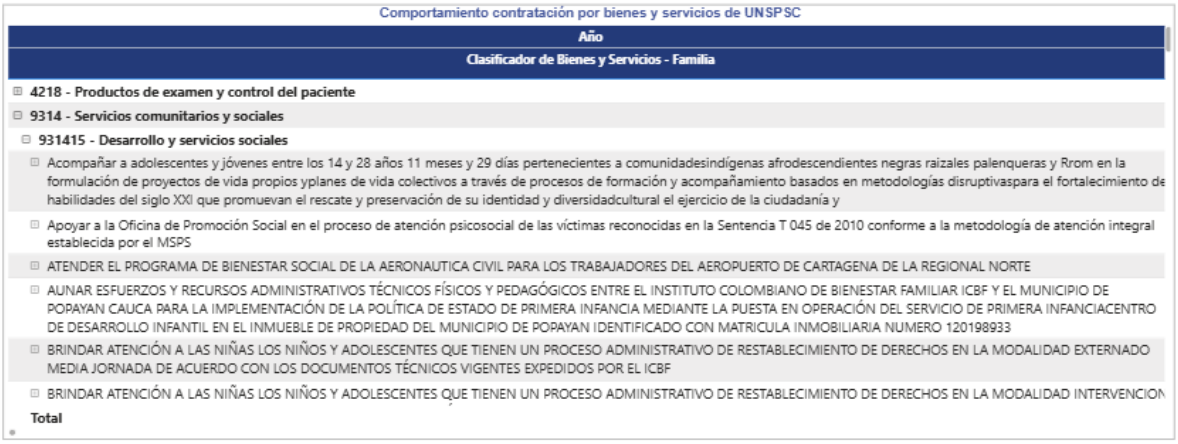
Valor contratado:
$0 $430,050,000,000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial









Conclusiones:

- En el Departamento de Bolívar se ha contratado con 768 Proveedores el servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC objeto del presente proceso, con un total de 2971 contratos.
- Corporación Jóvenes y Mañana es el proveedor con mayores números de contratos y el mayor valor estimado por contratos se encuentra la corporación educativa la gran Colombia.

Análisis histórico de adquisiciones previas de otras entidades:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	URLProceso
GOBERNACION DEL MAGDALENA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y TALENTO EXCEPCIONAL QUE SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA SIMAT EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$1,193,029,382.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2161620&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ICBF REGIONAL QUINDIO	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO; LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS; Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	$297,389,610.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6524103&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Ahora bien, el presente proceso se trata de un proceso competitivo de ESALES por lo que es importante tener claras la definición de estas.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, son fundaciones, corporaciones y asociaciones que tienen el propósito de adelantar un dialogo con actores públicos, empresariales, de la comunidad internacional y la sociedad en general, en torno a su naturaleza como agentes de desarrollo para generar un avance hacia un acuerdo básico de respeto y reconocimiento por lo que ellas son y hacen.

Los diferentes tipos de ESALES son:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.

- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales). - Veedurías ciudadanas

- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas.

En Colombia se utilizan diferentes formas para referirse a este sector no lucrativo, entre las más reconocidas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Entre las principales características cabe destacar que:

• Son organizaciones legalmente constituidas, de carácter civil, regidas por derecho privado

• Cuentan con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad

• Tienen una finalidad que está enfocada hacia el interés general o beneficia a un número importante de personas y/o comunidades, de forma tal que las mismas coinciden con fines del Estado, al adelantar acciones que el Estado no alcanza a desarrollar

• Invierten los excedentes obtenidos, de manera exclusiva, en el cumplimiento de su finalidad, y a diferencia de una sociedad comercial no hay distribución de utilidades entre sus miembros, participantes y/o terceros • Son una expresión del derecho de asociación y de iniciativas privadas

• Promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en torno a la finalidad de las actividades que desarrollan

Para el Financial Accounting Standards Board estas entidades tienen tres características:

1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional

2. Operan para fines distintos de generar utilidades

3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales Adicionalmente también presentan ciertos parámetros relacionados a continuación:

- FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO: El funcionamiento de una asociación o corporación debe ser democrático. Las reglas generales de constitución, funcionamiento, disolución, liquidación, entre otras, las imponen el o los fundadores, a través del órgano competente (Consejo de fundadores, entre otros)

- ESTABILIDAD: Tienen una duración en el tiempo. No son transitorias o accidentales como sucede en el ejercicio del derecho de reunión. En el caso de las fundaciones y las entidades del sector cooperativo su duración es indefinida, pues la misma está sometida a la existencia del patrimonio que se destinó para su funcionamiento

- INDEPENDENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES: Se rigen por estatutos debidamente inscritos. Una vez constituidas conforman una persona jurídica diferente a sus asociados o fundadores o a otras fundaciones.

- GRUPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS: Mínimo de dos en el caso de las asociaciones o corporaciones, una en el caso de las fundaciones. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los miembros de una asociación, que tengan, según sus estatutos, voto deliberativo será considerada como una reunión legal de la corporación entera. La voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación, sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación establezcan al respecto.

- OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES COMUNES: Los asociados o fundadores tienen intereses comunes, razón por la cual constituyen la entidad correspondiente.

- AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO: No existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia están organizadas a través de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales CCONG, que agrupa federaciones regionales y departamentales, asociaciones, corporaciones y fundaciones nacionales que trabajan enfocadas en el bien común, el desarrollo, sostenible y la promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un gran número de entidades diversas tales como:

▪ Juntas de Acción Comunal

▪ Entidades de Naturaleza Cooperativa

▪ Fondos de empleados

▪ Asociaciones mutuales

▪ Instituciones auxiliares de cooperativismo

▪ Entidades ambientalistas

▪ Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas

▪ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos

▪ Instituciones utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar

▪ Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales

▪ Corporaciones, asociaciones y fundaciones

▪ Entes Gremiales

▪ Asociaciones Profesionales; Juveniles; Sociales; de Egresados, de Padres de Familia

▪ Instituciones de educación superior ▪ Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994

▪ Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros

▪ Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993

▪ Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores

▪ Partidos y movimientos políticos

▪ Organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grados

▪ Asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993

▪ Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia

▪ Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes

▪ Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal

▪ Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982

▪ Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890

▪ Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto - Ley 1228 de 1995

▪ Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984

▪ Las casas - cárcel de que trata la Ley 65 de 1993

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINTO PESOS M/CTE ($428.571.425)**. De este valor, el Departamento aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, correspondiente al 70% del valor del proyecto. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUNIIENTOS SETENTA Y UN MIL**

CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($128.571.425) MCTE, el cual podrá hacerse en dinero o en especie o combinada.

El monto que será el aporte del Departamento de Bolívar se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **210 del 20 de enero de 2026** expedido por el director Financiero de Presupuesto Departamental.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por el Departamento de Bolívar, a través de diferentes cotizaciones, consultas de precios, conforme a los precios de mercado para actividades iguales y/o similares a las que corresponden al alcance del objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal requerido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Así mismo, el Departamento de Bolívar, a través de un estudio de mercado, obtuvo cotizaciones de precios correspondientes a actividades iguales y/o similares a las que se propone ejecutar a que se relacionan a continuación.

PRESUPUESTO OFICIAL						
Dimensión: Poblaciones Vulnerables						
Actividad: Fomentó y fortalecimiento de la atención integral a la atención integral domiciliaria a niñ@s con discapacidad o en riesgo de adquirirla, en etapa de primera infancia; a sus familias y entorno comunitario, ubicados zonas vulnerables de Santa Rosa de Lima, San Estanislao de Kostka y seguimiento a Villanueva - Bolívar; a fin de mejorar su calidad de vida.						
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1 Talento Humano EBS						
Perfiles	**Cantidad**	**Meses**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Gobernación de Bolivar**	**ESAL**
Profesional del área de la salud Especialista en Atención Temprana	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Equipo docente de apoyo en territorio	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Trabajadora social	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Fisioterapia	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Terapia Ocupacional	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Fonoaudiólogo	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Psicóloga con experiencia en manejo de RBC	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
Psicólogo clínico con experiencia en aplicación de pruebas neuropsicológicas	1	6	5.300.000	31.800.000	31.800.000	0
1.1 Total Talento Humano EBS				**254.400.000**	**254.400.000**	**0**
Talento Humano Complementario						
Total Talento Humano Complementario				**0**	**0**	**0**

TOTAL TALENTO HUMANO			**254.400.000**	**254.400.000**	**0**
1.3 aspectos logísticos. RES 1597 DE 2025 (Los insumos incluidos en el presente APU corresponden exclusivamente a herramientas pedagógicas para el desarrollo de la actividad, sin finalidad publicitaria ni institucional, y se ajustan a lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución 1597 de 2025Capitulo II - Art: 12.15)					
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Gobernación de Bolivar**	**ESAL**
Pruebas de Coeficiente Intelectual Iniciales	200	180.000	36.000.000	0	36.000.000
Pruebas de Neuropsicológicas según diagnóstico del niño	200	180.000	36.000.000	0	36.000.000
Material Educativo	300	3.164	949.200	949.200	0
Dotación Operativa	300	102.012	30.603.600	0	30.603.600
Equipos Pedagógicos	300	75.000	22.500.000	22.500.000	0
Elementos logísticos	4	1.100.000	4.400.000	4.400.000	0
TOTAL, INSUMOS			**130.452.800**	**27.849.200**	**102.603.600**
1.3 Logística					
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Gobernación de Bolivar**	**ESAL**
Encuentros académicos	16	517.868	8.285.888	2.818.042	5.467.847
Alimentación en jornadas	128	15.765	2.017.920	2.017.920	0
Alimentación en jornadas	384	33.632	12.914.688	12.914.688	0
TOTAL, LOGISTICA			**23.218.496**	**17.750.650**	**5.467.847**
1.4 Herramientas tecnológicas					
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Gobernación de Bolivar**	**ESAL**
Visibilización de actividades	1	3.000.000	3.000.000	150	2.999.850
Pólizas	1	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000
Estampillas, tasas, impuestos	1	3.500.000	3.500.000	0	3.500.000
TOTAL, DE COSTO DIRECTOS			**7.500.000**	**150**	**7.499.850**
2 COSTOS INDIRECTOS					
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Gobernación de Bolivar**	**ESAL**
Transporte operativo	100	130.000	13.000.000	0	13.000.000
TOTAL, DE COSTOS INDIRECTOS			**13.000.000**	**0**	**13.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACCIÓN			**428.571.296**	**300.000.000**	**128.571.297**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, departamentales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será SEIS (06) MESES sin que ello exceda el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Bolívar.

DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5. Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7. Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Estructura organizacional:
La Gobernación de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:
• Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro:
Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior 1.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.
Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

Acreditación de información financiera:

Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

•Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
•Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente.

El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada será considerado como **NO HÁBIL.**

Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro
Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios y mínimo un (01) contrato o convenio, cuyo objeto o alcance se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso; dichos contratos deben haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual. De igual manera, el valor de la suma entre el/los contrato(s) que acredita(n) la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

Para acreditar la ejecución de (los) respectivo(s) contrato(s), las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

- Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia, y/o certificado de ejecución del contrato suscrito por la entidad contratante. Cada contrato aportado para acreditar experiencia deberá contar con certificado de cumplimiento de actividades o acta de recibo a satisfacción, suscrita por la respectiva entidad contratante.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

La ESAL deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

• Nombre o razón social de la empresa contratante.
• NIT, nombre o razón social del Contratista.
• Número del contrato/convenio.
• Objeto del contrato/convenio.
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
• Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

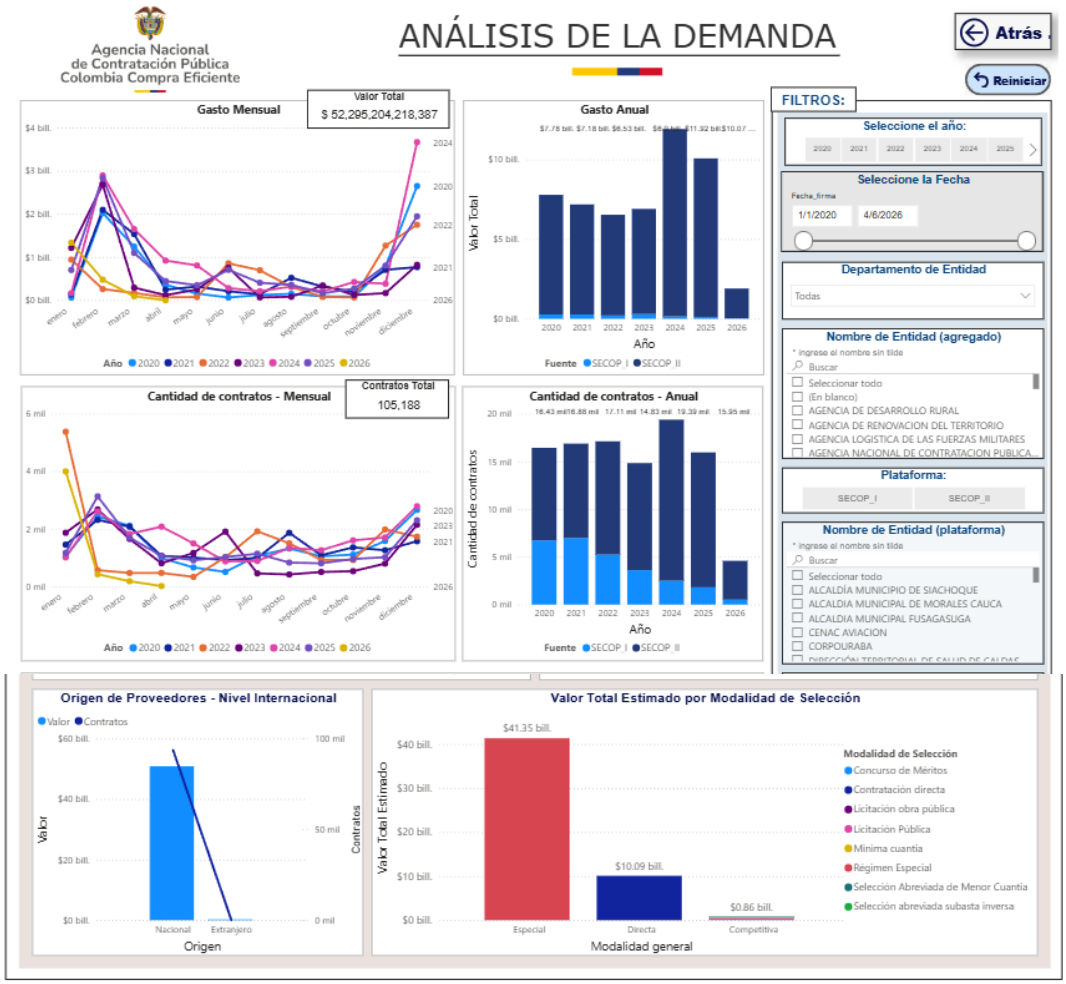
a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

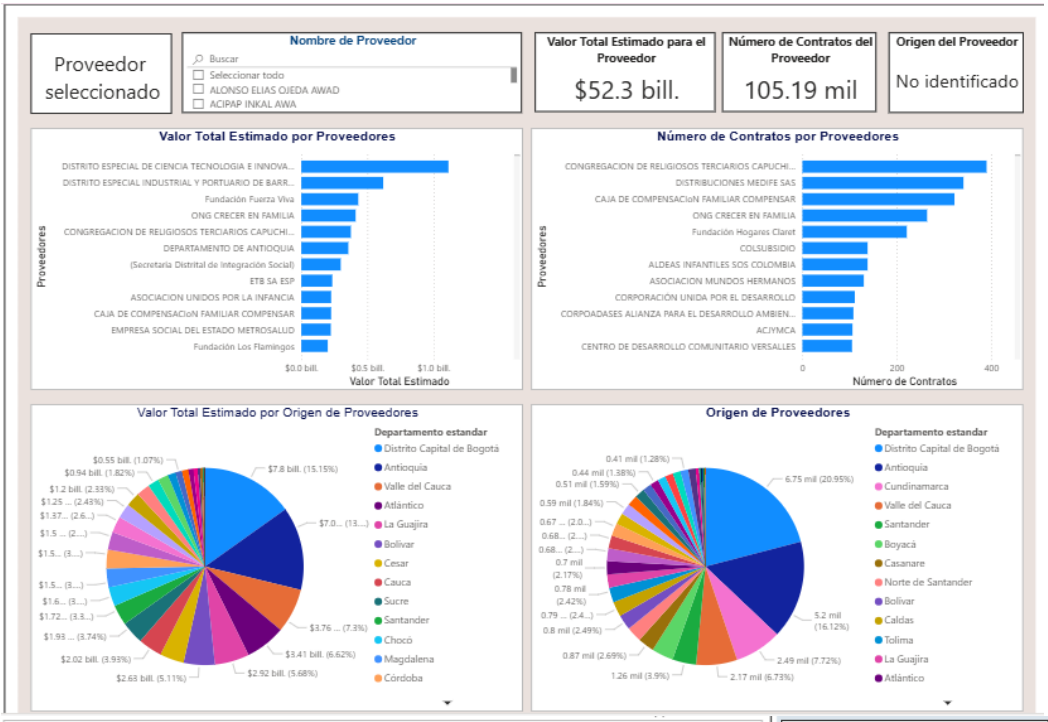
No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

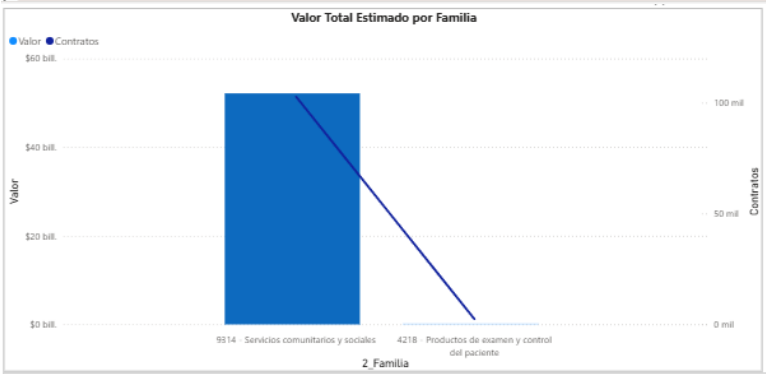
ESTUDIO DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece el Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC relacionados en el proceso de contratación, Durante la vigencia 2020 y del 2025 en la nación, presento el siguiente comportamiento:



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	
931415 - Desarrollo y servicios sociales	
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	
Total	